



INFORMACIÓN BAJA CONSULAR

Los inscritos como residentes que trasladen su residencia a España pueden solicitar, si lo desean, la baja en el Registro de Matrícula Consular, debiendo presentarse para ello en el Consulado con el pasaporte o DNI. A la llegada a España deberán empadronarse en el Ayuntamiento de residencia.

Si traslada su residencia a otra demarcación consular deberá solicitar el alta en el Registro de Matrícula del Consulado de destino.

Puede solicitar la baja consular por correo. Para ello deberá enviar la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud de baja consular.
- Sobre franqueado con su dirección para enviarle el Certificado de Baja Consular.
- Fotocopia de su DNI o del pasaporte.

Los inscritos como no residentes causarán baja automática al año de haberse producido la inscripción consular. También pueden solicitar la baja consular siguiendo las instrucciones anteriormente señaladas, no necesitando empadronarse en el Ayuntamiento ya que no causaron baja cuando solicitaron la inscripción consular.



SOLICITUD DE BAJA EN EL REGISTRO DE MATRICULA

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
FECHA DE NACIMIENTO	TELÉFONO	

SOLICITA SU BAJA VOLUNTARIA COMO RESIDENTE EN EL REGISTRO DE MATRICULA POR CAUSA DE TRASLADO DE SU RESIDENCIA A:

NUEVA DIRECCIÓN EN ESPAÑA (Avda., Calle, Plaza, Número, Piso)		
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
TELÉFONO		

FECHA

FIRMA